

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Órgano Constitucional Autónomo del Gobierno Federal

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2016 y 31 DE DICIEMBRE DE 2015

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Órgano Constitucional Autónomo del Gobierno Federal

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Cifras en pesos mexicanos)

1. Actividades del Instituto Federal de Telecomunicaciones

1.1 Constitución y objeto

El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones" (el Decreto), por medio del cual se crea el nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (el Instituto), mismo que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo décimo noveno del artículo 28 Constitucional, reformado mediante el Decreto antes mencionado, es independiente en sus decisiones y funcionamiento y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su principal objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confiere la Constitución y en los términos que fija la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la Ley).

En cumplimiento con lo previsto en el Decreto, según artículo siete transitorio, los recursos humanos, financieros y materiales de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en adelante COFETEL) pasaron al Instituto. Asimismo, señala que, en tanto se integrara el Instituto conforme a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio del referido Decreto, COFETEL continuaría en funciones conforme al marco jurídico vigente a la entrada en vigor del Decreto.

El 10 de septiembre de 2013, cubiertos los trámites a que se refiere el artículo Sexto Transitorio del Decreto, quedó integrado e instalado el Instituto, mediante la ratificación por parte del Senado de la República de los nombramientos de los Comisionados que integran su órgano de gobierno y la designación del Comisionado Presidente, extinguiéndose la COFETEL.

El Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones; así como, del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que establece el artículo 28 de la Constitución, la Ley y la Ley Federal de Competencia Económica.

El Instituto es la autoridad en materia de lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conecten a las redes de telecomunicaciones; así como, en materia de homologación y evaluación de la conformidad de dicha infraestructura y equipos.

Las funciones encomendadas al Instituto eran desempeñadas, hasta antes de su constitución, por la COFETEL, que era un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.

Los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y las contraprestaciones que se establezcan de conformidad con esta Ley, no forman parte del patrimonio del Instituto. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 253-A de la Ley Federal de Derechos.

El Pleno es el órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, integrado por siete comisionados con voz y voto, incluido su Comisionado Presidente.

1.2 Consideraciones Fiscales

Por su estructura jurídica y actividades, el Instituto está sujeto al siguiente régimen fiscal:

Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (LISSSTE).

De conformidad con lo establecido en la LISSSTE y demás ordenamientos aplicables, el Instituto está obligado a determinar tanto las aportaciones como las cuotas de sus trabajadores y enterarlas al ISSSTE y a la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

Impuesto sobre la Renta (ISR)

Por su estructura jurídica y actividades, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, fracción XXIII de la Ley del Impuesto sobre la renta (LISR), el Instituto es sujeto del Título III, que se refiere al "Régimen de las personas morales con fines no lucrativos", razón por la cual no tiene la obligación de pagar este impuesto; sin embargo, se tiene la obligación de retener y enterar este impuesto en los casos que establece la propia Ley.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los actos o actividades del Instituto no son sujetos a IVA, como son las transferencias que recibe del Gobierno Federal y el cobro de derechos por el uso y explotación del espectro radioeléctrico.

Código Fiscal del Distrito Federal

El Instituto, se encuentra obligado a cumplir con las disposiciones fiscales establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, por lo que le es aplicable el pago del impuesto sobre nóminas, derechos por el suministro de agua e impuesto predial.

2. Bases de preparación de los Estados Financieros

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La LGCG tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

A partir de 2009, el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que los Órganos Autónomos del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Principales Normas de registro y valoración

El Instituto aplica de manera supletoria las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

3. Políticas de Contabilidad Significativas

a) Base del costo histórico

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico. Las cifras son presentadas en pesos mexicanos, excepto cuando se indique lo contrario.

El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo, en caso de ser producto de una donación adjudicación o dación en pago.

b) Efectivo y equivalentes

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos diarios. Estas inversiones se presentan a su costo de adquisición más intereses devengados no cobrados, importe que es similar a su valor de mercado.

c) Derechos a recibir bienes o servicios

Los derechos a recibir bienes o servicios se reconocen por el monto pagado en el momento en que este se realiza, siempre y cuando se estime que el beneficio económico futuro asociado fluya hacia el Instituto. Una vez que el bien o servicio es recibido, el Instituto reconoce el importe relativo a los pagos anticipados como un activo o gasto del periodo, dependiendo de si se tiene o no la certeza de que el bien adquirido le generará un beneficio económico futuro. El Instituto evalúa periódicamente la capacidad de que los derechos a recibir bienes o servicios pierdan su capacidad para generar beneficios económicos futuros, así como la recuperabilidad de los mismos.

d) Almacenes

Los almacenes se conforman por materiales y suministros y se encuentran expresados a su costo histórico determinado mediante el método de costo promedio.

La provisión por deterioro de los almacenes se estima sobre el 100% de los materiales y suministros que se considera que no se podrán utilizar.

e) Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

Se reconoce el importe de los recursos asignados al fideicomiso, vinculando las partidas del Clasificador por objeto del gasto con las subcuentas que permitan identificar las de gasto corriente y las de inversión.

El cargo o descargo de esta cuenta, se registrará con la rendición de cuentas que el fideicomiso entregue al Instituto, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, afectando las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles, intangibles o inversiones; así como, las de resultados de gasto, o en su caso las de ingreso por los rendimientos generados o donativos recibidos.

f) Los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso y bienes muebles

Los bienes muebles, inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso se registran a su valor de adquisición, la depreciación se determina sobre el valor de los activos utilizando el método de línea recta de acuerdo a los parámetros de estimación de vida útil, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable como sigue:

Concepto	Tasa (%)
Edificios no habitacionales	3.3%
Mobiliario y equipo de administración	10%
Vehículos y equipo de transporte	20%
Maquinaria, otros equipos y herramienta	10%
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	20%
Mobiliario y equipo educacional y audiovisual	33.3%

g) Activos intangibles

Los activos intangibles, se registran a su valor de adquisición, la amortización se determina sobre el valor de los activos utilizando el método de línea recta de acuerdo con la estimación de vida útil del proyecto al que están asociados.

Concepto	Tasa (%)
Licencias	20%
Software	20% al 25%

h) Resultado del ejercicio (ahorro)

El resultado del ejercicio (ahorro) neto del ejercicio representa el resultado de la actuación total del Órgano durante el ejercicio que se presenta.

i) Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Conforme al presupuesto de Egresos de la Federación el Instituto recibe transferencias de acuerdo a la asignación presupuestaria correspondiente, dichas transferencias son registradas en el momento en que el efectivo es recibido.

j) Fluctuaciones cambiarias

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (en adelante UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), el cual coincide con el publicado en el DOF.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago, así como las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican a resultados, excepto por aquellas fluctuaciones generadas por financiamientos en moneda extranjera que fueron destinados para la construcción de activos fijos y en los que se capitaliza el resultado integral de financiamiento durante la construcción de los mismos.

En la Nota 14 se muestra la posición en monedas extranjeras al final del ejercicio y los tipos de cambio utilizados en la conversión de estos saldos.

k) Obligaciones laborales

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que el personal del Instituto es considerado como personal de confianza; la Ley Federal de Trabajo en este sentido en el apartado B del artículo 123, estipula que los empleados de confianza quedan excluidos de dicha Ley y únicamente gozarán de prestaciones al salario y beneficios de seguridad social, por lo que el Instituto no tiene obligación de reconocer ningún pasivo por obligaciones laborales.

4. Efectivo y equivalentes

Al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 este rubro se integra como sigue:

	31 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2015
Bancos	\$ 26,772,386	\$ 38,341,614
Inversiones temporales	243,860,488	346,615,434
Total efectivo y equivalentes	\$ 270,632,874	\$ 384,957,048

Al 31 de diciembre de 2015, el Instituto tenía contratadas cuentas productivas en moneda nacional y con disponibilidad diaria.

5. Almacenes

Al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, este rubro se integra como sigue:

	31 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2015
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 1,762,609	\$ 1,698,727
Otros materiales y suministros	351,340	415,337
	<u>2,113,949</u>	<u>2,114,064</u>
Estimación de obsolescencia	<u>-1,347,524</u>	<u>-1,347,524</u>
Total de Almacenes	\$ <u>766,425</u>	\$ <u>766,540</u>

6. Fideicomisos, mandatos y contratos análogos

En diciembre de 2014, el Instituto suscribió un contrato de fideicomiso de administración e inversión con Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C, quedando como fideicomitente el propio Instituto, el objetivo del fideicomiso es que se cuente con un instrumento que permita disponer de los recursos suficientes para administrar, supervisar y vigilar el espectro radioeléctrico mediante la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, la contratación de servicios de cualquier naturaleza, la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas, la adquisición o arrendamiento puro o financiero de bienes inmuebles.

Las aportaciones al patrimonio del Fideicomiso provienen del entero del porcentaje de los ingresos que se obtienen por la recaudación de los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, a que se refiere el artículo 253-A de la Ley Federal de Derechos y que correspondan al Ramo 43.

Al 31 de marzo de 2016 se tiene registrado en la cuenta Fideicomiso, mandatos y contratos análogos un monto por \$469,427,584.

Durante el ejercicio 2015, se llevaron a cabo ampliaciones al presupuesto autorizado del Instituto por \$237.32 millones de pesos, correspondientes al 3.5% de los ingresos obtenidos por derechos de uso del espectro radioeléctrico de conformidad al artículo 253-A en el periodo enero-noviembre de 2015, de los cuales \$235.15 millones de pesos ya fueron transferidos al fideicomiso, quedando por transferir al 31 de diciembre de 2015 \$2.16 millones de pesos, dicho monto fue transferido el 7 de enero de 2016.

7. Bienes inmuebles, infraestructura, construcciones en proceso y bienes muebles

Al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, se integran como sigue:

- a) Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

	31 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2015
Terrenos	\$ 52,123,514	\$ 52,123,514
Edificio	644,194,140	644,194,140
Construcciones en proceso	2,909,745	2,908,940
Total bienes inmuebles	699,227,399	699,226,594
Depreciación acumulada del edificio	89,625,509	84,454,806
	<u>\$ 609,601,890</u>	<u>\$ 614,771,788</u>

Las construcciones en proceso representa el importe de las obras y mejoras que se están realizando en el edificio cede del Instituto.

El pasado 9 de noviembre de 2015, se firmó un contrato que consigna la formalización de la transmisión de propiedad y cesión de derechos posesorios a título gratuito, en cumplimiento al decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, que otorgan por una parte como transmitente y cesionario la Federación representada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y por otra como beneficiario de la transmisión de propiedad y de la cesión de derechos posesorios a título gratuito, el Instituto.

Los inmuebles formalizados mediante este contrato son los siguientes:

- i. Estación Radiomonitora en Chimalhuacán, ubicada en Calzada de la Cruz S/N, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.
- ii. Edificio de Ingeniería de Sistemas, ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.
- iii. Estación Radiomonitora en Talnepan de Baz, ubicada en Calle Alemania No. 25 Mz. 1-A, Colonia Cumbres del Valle Municipio de Tlalnepan de Baz, Estado de México.

La propiedad del inmueble b), se acredita mediante el Derecho Expropiatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 1950, dicho documento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real No. 37863 el 11 de diciembre de 2012, mientras que respecto de los inmuebles a) y c) se acreditan derechos posesorios, en virtud de que estuvieron afectos al uso por parte de la extinta COFETEL.

En cumplimiento a la cláusula Décima Sexta del Acuerdo de desincorporación de la COFETEL celebrado el 31 de octubre de 2013, entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto, el cual señala que las partes convienen en llevar a cabo los trámites relativos ante las autoridades competentes para la transferencia de los inmuebles relacionados en el Anexo XIX, que se encontraban en uso de la extinta COFETEL, se celebró el contrato para formalizar la transmisión de propiedad y cesión de derechos posesorios a título gratuito.

La Unidad de Administración del Instituto ha estado realizando las gestiones necesarias ante el INDAABIN con el fin de que esta instancia emita los avalúos paramétricos electrónicos, los cuales sustenten el valor razonable de dichos bienes inmuebles de esta forma contar con el

documento que sustente el valor de los bienes a efecto de realizar el registro de valores en los términos que exige la LGCG. Al 31 de diciembre de 2015, el INDAABIN no ha emitido dichos avalúos por lo que el valor asignado es de \$1 peso por cada uno, esto para fines de control ya que a esta fecha son parte del patrimonio del Instituto.

b) Bienes muebles

Al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los Bienes Muebles, se integran como sigue:

31 de marzo de 2016	Depreciación		Neto
	Inversión	acumulada	
Mobiliario y equipo de administración	\$ 138,630,556	\$ 62,845,237	\$ 75,785,319
Mobiliario y equipo educacional y audiovisual	6,135,458	3,080,044	3,055,414
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,776,215	3,299,003	477,212
Vehículos y equipo de transporte	29,860,895	15,485,805	14,375,090
Maquinaria, otros equipos y herramientas	188,880,141	52,078,117	136,802,024
Otros activos	54,083	49,984	4,100
Bienes muebles	<u>\$ 367,337,348</u>	<u>\$ 136,838,190</u>	<u>\$ 230,499,159</u>

31 de diciembre de 2015	Depreciación		Neto
	Inversión	acumulada	
Mobiliario y equipo de administración	\$ 141,846,098	58,315,443	\$ 83,530,655
Mobiliario y equipo educacional y audiovisual	6,252,454	2,718,668	3,533,786
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	3,810,896	3,314,589	496,307
Vehículos y equipo de transporte	30,583,565	15,327,603	15,255,962
Maquinaria, otros equipos y herramientas	190,076,044	48,859,659	141,216,385
Otros activos	54,084	49,587	4,497
Bienes muebles	\$ 372,623,141	128,585,549	\$ 244,037,592

La depreciación del período registrada en los resultados al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015 ascendió a \$18,702,324y \$66,059,733 respectivamente.

Mediante escritura pública número 137,736 de fecha 9 de noviembre de 2011, se consignó el contrato de arrendamiento financiero con opción a compra del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810. El cual fue suscrito por Banco Nacional de México, S.A. Grupo Financiero Banamex, como arrendador y el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos como arrendatario, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Unidad de Crédito Público (UCP) y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la comparecencia de la extinta COFETEL, en carácter de usuario del inmueble. El plazo es de 240 meses forzosos, estipulándose además el pago de 240 rentas mensuales, sucesivas y variables determinadas mensualmente con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 días más 83 puntos base.

La intervención de la SHCP fue únicamente en lo concerniente al financiamiento implícito, así como al pago del principal y el impuesto al valor agregado, el cual ascendió a la cantidad de \$678,875,322

La comparecencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) fue para dar debido cumplimiento a todas las obligaciones de pago, incluyéndose las fiscales de hacer y no hacer que derivan del contrato.

La comparecencia de la COFETEL fue en virtud de que el inmueble objeto se destinó para las oficinas de dicha Comisión, habiendo tomado posesión del inmueble y corriendo por su cuenta todos los gastos derivados del funcionamiento del inmueble, su conservación y mantenimiento, incluyendo erogaciones de carácter fiscal, así como los montos correspondientes al interés contenido en las rentas.

La cláusula Décima Cuarta del contrato de arrendamiento establece que al vencimiento del plazo forzoso se ejercerá la opción terminal consistente en la compra del inmueble mediante el pago de un precio por el equivalente al cero punto diez por ciento del principal.

El Instituto asume los riesgos relativos al inmueble del contrato de arrendamiento financiero, mediante la contratación de la póliza de seguros multimodal empresarial contratada con Seguros Inbursa, S.A., en la cual se designa como beneficiario preferente a BANAMEX

(arrendador del inmueble). El Instituto goza de los beneficios mediante la posesión, uso y goce del inmueble.

El 6 de mayo de 2015, se firmó un Convenio de Colaboración, que celebran por una parte la SCT y por la otra el Instituto con la participación de la SHCP por conducto de la Unidad de Crédito Público y de la SFP a través del INDAABIN.

El objeto del convenio es establecer las bases de colaboración que permitan al Instituto con la participación que corresponda a la SCT, a la SHCP y al INDAABIN continuar dando cumplimiento al contrato de arrendamiento financiero a fin de que al término de su vigencia se ejerza la opción de compra del Inmueble.

El Gobierno Federal a través de la SCT, la SHCP y el INDAABIN continuará cumpliendo con las obligaciones de pago a su cargo conforme el contrato y previo al cumplimiento de todas las obligaciones y una vez ejercida la opción de compra del Inmueble, deberá autorizar su adquisición, esto en cumplimiento a lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto.

El Instituto se obliga a continuar realizando directamente los pagos correspondientes al uso, aprovechamiento y funcionamiento del inmueble, su conservación y mantenimiento, así como a expedir la cuenta por liquidar certificada del tipo compensado hasta por el importe de la amortización mensual, a fin de corresponder presupuestaria y contablemente el registro por el periodo que corresponda.

Así mismo, el Instituto deberá solicitar el ejercicio de la opción de compra del Inmueble así como gestionar ante el INDAABIN la autorización para que le sea transmitido el inmueble, en términos de las disposiciones aplicables.

8. Activos Intangibles

Al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los activos intangibles se integran como sigue:

	31 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2015
Software	\$ 3,880,444	\$ 3,880,444
Licencias	62,459,522	62,459,522
	66,339,966	66,339,966
Amortización acumulada	13,114,534	9,776,521
Total activos intangibles	\$ 53,225,432	\$ 56,563,445

El software y las licencias corresponden al proyecto de ampliación y reforzamiento de la Red Nacional de Radiomonitoreo, que se utiliza para realizar el diseño, predicción de cobertura y análisis de optimización de redes de acceso inalámbricas; de los mapas digitales con características de propagación de onda electromagnética.

9. Cuentas por pagar a corto plazo

Al 31 de marzo de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las cuentas por pagar a corto plazo del Instituto, las cuales tienen vencimiento menor a 90 días, se integran de la siguiente forma:

	31 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2015
Proveedores por pagar (a)	14,333,642	241,126,591
Contratistas por construcciones en proceso		341,617
Retenciones y contribuciones por pagar	14,745,857	27,965,641
Devoluciones a la Ley de Ingresos por pagar (b)	-	111,913,253
Otras cuentas por pagar	647,440	1,417,280
	\$ <u>29,726,939</u>	\$ <u>382,764,382</u>

(a) El saldo al 31 de diciembre de 2015, correspondiente a proveedores por pagar representa adeudos que el Instituto liquidó en su gran mayoría en los meses de enero y febrero de 2016, correspondiendo \$41,984,984 a adeudos que se tenían con proveedores extranjeros y \$199,141,607 a adeudos con proveedores nacionales.

(b) El saldo al 31 de diciembre de 2015 de “devoluciones a la Ley de ingresos por pagar” se refiere a las economías que se tuvieron en la realización de diversos proyectos presupuestarios de las distintas Unidades Administrativas que integran el Instituto y que fueron reintegradas en el mes de enero de 2016, a la Tesorería de la Federación.

10. Documentos por pagar a largo plazo

En esta cuenta se refleja la contrapartida del arrendamiento financiero, es decir el importe de \$ 678,875,322, disminuidos de los pagos a capital que realizó el Instituto a la Unidad de Crédito Público por los \$22,471,237, \$21,243,478 y \$40,602,836 en el ejercicio 2015, 2014 y 2013, respectivamente, quedando una cuenta por pagar de \$594,557,771 al 31 de diciembre 2015.

11. Posición en moneda extranjera corto plazo

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los activos y pasivos en dólares y en euros ascienden a:

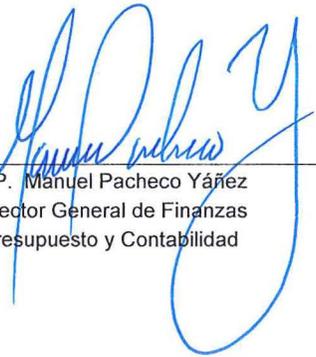
	31 de marzo de 2016	31 de diciembre de 2015
Activo dólares	-	
Anticipo por compra de activos extranjeros	-	
Anticipo por compra de activos nacionales	-	
Pasivo dólares	-	
Proveedores extranjeros	-	443,409
Proveedores nacionales	-	
Posición pasiva neta dólares	USD -	USD 443,409
Pasivo euros	-	
Proveedores extranjeros	-	
Viáticos	-	
Posición pasiva neta euros	-	
Equivalente en pesos, valor nominal	\$-	\$7,629,517

Al 3 de marzo de 2016, fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio publicado por el Banco de México es de \$17.9432 pesos mexicanos por dólar de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio para solventar obligaciones publicado por el Banco de México fue de \$17.2065 pesos mexicanos por dólar de los Estados Unidos de América, aplicables al 31 de diciembre de 2015.

12. Hacienda pública / patrimonio

El patrimonio contribuido del Instituto está constituido por los saldos del traspaso al 31 de octubre del 2013 de los derechos y obligaciones de la extinta COFETEL.

El movimiento del trimestre corresponde únicamente al resultado del ejercicio (ahorro).



C.P. Manuel Pacheco Yáñez
Director General de Finanzas
Presupuesto y Contabilidad



C.P. Martha Alicia Gutiérrez González
Directora de Contabilidad
Financiera